

ORDENANZA N° 36/14

VISTO:

La necesidad de contar con una nueva Sub – Estación Transformadora de 33/13,2 KV, para satisfacer la demanda de energía eléctrica de empresas productoras situadas en el Municipio de Apóstoles, y contar con reservas para futuros incrementos de demanda de la población.

Y CONSIDERANDO

QUE: Es indispensable para el desarrollo productivo de la región, y permitirá mejorar el abastecimiento y calidad del servicio de energía eléctrica.

QUE: El emplazamiento cumple con todas las medidas de seguridad y medio ambiente que las normas así lo imponen,

QUE: Es facultad de este cuerpo sancionar una norma que autorice su construcción.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 1: AUTORÍCESE, a la empresa Electricidad de Misiones S.A. (E.M.S.A.), prestataria del servicio de energía eléctrica, a efectuar la construcción y puesta en servicio de una Sub–Estación transformadora 33/13,2 KV según Proyecto presentado, en el predio definido sobre Calle 24, en el Lote E1 (confirmar datos con Catastro).

ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES. SESIÓN ORDINARIA N° 20-14.- EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2014

Apóstoles, Mnes, 28 de agosto de 2014.-